

**BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS+**  
**PROYECTO ESCOLAR– I.E.S. Albert Einstein**  
**MOVILIDADES DE 6 DÍAS CURSO 2025/2026**

**2025-1-ES01-KA121-SCH-000321989**

## ÍNDICE

- 1. *OBJETO DE LA CONVOCATORIA*2**
- 2. *DESTINATARIOS*2**
- 3. *PERÍODO DE LA ESTANCIA*2**
- 4. *DESTINO*2**
- 5. *FECHAS IMPORTANTES:*2**
- 6. *DOCUMENTACIÓN NECESARIA*3**
- 7. *INADMISIÓN*3**
- 8. *CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPEÑO*4**
- 9. *LISTADO DE ALUMNADO SELECCIONADO, ACEPTACIONES, RENUNCIAS Y RESERVAS*5**
- 10. *PROTOCOLO DE COMPROMISO ERASMUS+*6**
- 11. *CUANTÍA DE LA BECA*6**
- 12. *APORTACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO DE LA BECA*6**
- 13. *GESTIÓN:*7**
- 14. *BECAS:*8**
- 15. *ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN*8**
- 16. *EVALUACIÓN*8**
- 17. *RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES*8**



## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca las siguientes **plazas para alumnado de 3º ESO** para el curso 2025-2026:

- **8 becas de movilidad de 6 días de duración** correspondientes al proyecto **2025-1-ES01-KA121-SCH-000321989.**

## 2. DESTINATARIOS

Pueden presentar su candidatura los/as siguientes alumnos/as:

- Alumnado matriculado en el centro en el **tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.**

Asimismo, los/as candidatos/as deben reunir los siguientes **requisitos** antes de la fecha límite de presentación de candidaturas:

- ✓ Ser ciudadanos españoles residentes en España, ciudadanos de Países miembros de la Unión Europea que residan legalmente en España o ciudadanos de Países no miembros de la Unión Europea que residan legalmente en España.
- ✓ Tener en regla los documentos que permiten la expatriación (DNI o pasaporte y permiso de residencia para ciudadanos no comunitarios).

## 3. PERÍODO DE LA ESTANCIA

Período de inicio y finalización aproximado: **tercer trimestre de 2026.**

## 4. DESTINO

| DURACIÓN | DESTINO                 | PLAZAS | Nº PROYECTO                     |
|----------|-------------------------|--------|---------------------------------|
| 6 DÍAS   | ISLA DE LESVOS (GRECIA) | 8      | 2025-1-ES01-KA121-SCH-000321989 |

## 5. FECHAS IMPORTANTES

- Inicio de recepción de solicitudes: a partir de la publicación de esta convocatoria.



- Cierre de solicitudes: **el 5 de diciembre de 2025.**
- Publicación de seleccionados y reservas: a mediados de diciembre de 2025.

## 6. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

El/la candidato/a deberá entregar, dentro de los plazos establecidos para ello (ver fecha de cierre de la solicitud):

- Rellenar el **formulario** de participación.
- **En el mismo formulario de solicitud deberá aportar una copia escaneada de un documento de identidad válido (por ambas caras).**
- Dependiendo de la situación del candidato/a, se debe adjuntar:

| NACIONALIDAD                       | DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE  |
|------------------------------------|--|
| Ciudadanos españoles y de la U.E . | DNI o Pasaporte en vigor hasta la fecha de fin de la estancia.                 |
| Ciudadanos de fuera de la U.E .    | Pasaporte + permiso de residencia válidos hasta la fecha de fin de la estancia |

## 7. INADMISIÓN

El centro no asume ninguna responsabilidad por los retrasos o la no recepción debido a errores telemáticos u otras causas no imputables al centro educativo. Además, no serán evaluadas las candidaturas que no cumplan con los siguientes requisitos:

- No presentar la documentación en formato papel en el centro dentro de los plazos establecidos y no poder efectuarse, por consiguiente, la evaluación (idiomas y expediente).
- Faltar uno o más requisitos formales exigibles para la admisión al proyecto.
- Faltar el consentimiento para el tratamiento de datos personales en el Formulario de Solicitud.

El alumnado interesado solo podrá participar en una movilidad en el presente curso 2025/2026. En caso de ser seleccionado en dos movilidades tendrá que elegir una de las dos. En caso de no rechazar una de las dos, la comisión de baremación Erasmus realizará dicha función, según las necesidades que estime oportunas.



## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPEÑO

Para la valoración de las solicitudes y la aprobación de las becas se constituirá un grupo de trabajo en cada centro, compuesto por:

- Un miembro del equipo directivo del centro.
- Coordinador/a del Programa Erasmus+.
- Equipo docente responsable de la movilidad Erasmus.

La selección del alumnado aspirante a las movilidades se realizará mediante la baremación de los siguientes criterios. La puntuación total máxima es de **40 puntos**.

| CRITERIO DE BAREMACIÓN                            | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|---|-------------------|
| Expediente Académico (dos últimos años)           | 10 puntos         |
| Nota media de Inglés (dos últimos años)           | 10 puntos         |
| Nota media de Educación Física (dos últimos años) | 10 puntos         |
| No experiencia Erasmus previa                     | 7 puntos          |
| Inclusión   | 3 puntos          |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>40 puntos</b>  |

### 1. Expediente Académico (Máx. 10 puntos)

Se valorará la **nota media aritmética de los dos últimos cursos académicos**.

### 2. Nota media de Inglés de los dos últimos cursos. (Máx. 10 puntos)

Se valorará la **nota media aritmética de los dos últimos cursos académicos de la materia de inglés**.

### 3. Nota media de Educación Física de los dos últimos cursos. (Máx. 10 puntos)

Se valorará la **nota media aritmética de los dos últimos cursos académicos de la materia de educación física**.

### 4. Experiencia Erasmus previa (Máx. 7 puntos)

El objetivo de este criterio es dar prioridad a quienes todavía no hayan participado en programas Erasmus+, ampliando las oportunidades al mayor número posible de alumnado.



| PARTICIPACIÓN PREVIA | PUNTOS   |
|----------------------|----------|
| Sí                   | 0 puntos |
| No                   | 7 puntos |

## 5. Apoyo a la Inclusión (NEAE o Económica) (Máx. 3 puntos)

Para garantizar la **mayor objetividad posible** y la equidad en el proceso, se exigirá la siguiente **documentación justificativa** a los aspirantes:

- **Para alumnado NEAE:** Informes preceptivos de los equipos de orientación en centros educativos o autoridades y orientación educativa y psicopedagógica de las Delegaciones de educación, y en su caso, tener un protocolo abierto por el centro previo a la solicitud.
- **Para Apoyo Económico:** Ser o haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado. Certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en caso de menores), según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma

En caso de empate, se tendrá en cuenta, por orden de prioridad:

1. El/la estudiante que tenga mejor expediente académico.
2. Nota media en la materia de Inglés en los dos últimos cursos.
3. Nota media en la materia de Educación Física en los dos últimos cursos.
4. Quienes no hayan participado nunca antes en el programa Erasmus+.
5. Puntuación obtenida en inclusión.

## 9. LISTADO DE ALUMNADO SELECCIONADO, ACEPTACIONES, RENUNCIAS Y RESERVAS

Una vez valoradas todas las solicitudes, la comisión de selección comunicará al alumnado la **resolución provisional** adoptada, que será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

**Reservas:** aquellos participantes que cuenten con la mención APTO/A pero que no hayan obtenido plaza en la primera selección, pasarán a ser reservas.



Se abrirá un período de **5 días hábiles** para la presentación de reclamaciones.

Tras dicho período, el centro publicará el **listado definitivo de admitidos y reservas**.

## 10. PROTOCOLO DE COMPROMISO ERASMUS+

El alumnado seleccionado para disfrutar de las becas Erasmus+, firmará un protocolo de compromiso Erasmus+ y entregará la cuantía **de 100€ en concepto de reserva**. Este **“documento de aceptación de la beca”** representa un compromiso firme de participación en las movilidades y autoriza al centro a iniciar la gestión logística de la estancia. En caso de renuncia, el participante asume la responsabilidad de sufragar los gastos que se hubieran devengado hasta la fecha con la cuantía entregada en concepto de reserva.

El hecho de **no firmar y/o no presentar** la correspondiente aceptación durante el plazo establecido de 5 días hábiles se considerará como renuncia, por lo que se decaerá en el derecho a la plaza asignada. En caso de renuncia y/o no aceptación, la plaza liberada será asignada según lo expuesto anteriormente.

## 11. CUANTÍA DE LA BECA

Cada beneficiario de la beca recibirá una dotación económica por parte de la Comisión Europea, dependiendo del proyecto, la duración de su estancia y su país de destino.

## 12. APORTACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO DE LA BECA

Es importante destacar que **esta cantidad NO cubre todos los costes** de la movilidad. En la cuantía otorgada se incluyen todos los conceptos de la beca desplazamiento y seguro de responsabilidad civil. Así, el participante debe ser consciente de que deberá aportar parte de la financiación necesaria para realizar la movilidad y su estancia.



- a. Movilidad de alumnos y personal de la educación escolar.

**Viajes:**

| Países de destino  | Alumnado                     |                  |
|--|------------------------------|------------------|
|  | Apoyo individual por día (€) |                  |
|  | Día 1 – 14 (1)               | Día 15 – 365 (2) |
| Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. | 48 €                         | 34 €             |
| Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.  | 42 €                         | 29 €             |
| Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.   | 36 €                         | 25 €             |

- b. Movilidad de alumnos y personal de la educación escolar. **Apoyo individual:**

| Distancia de viaje      | Desplazamiento ecológico – Importe por participante | Desplazamiento no ecológico – Importe por participante |
|-------------------------|---|--|
| Entre 10 y 99 km:       | 56 EUR  | 28 EUR   |
| Entre 100 y 499 km:     | 285 EUR   | 211 EUR  |
| Entre 500 y 1999 km:    | 417 EUR   | 309 EUR  |
| Entre 2 000 y 2 999 km: | 535 EUR   | 395 EUR  |
| Entre 3 000 y 3 999 km: | 785 EUR   | 580 EUR  |
| Entre 4 000 y 7 999 km: | 1.188 EUR   | 1.188 EUR  |
| 8 000 km o más:         | 1.735 EUR   | 1.735 EUR  |

## 13. GESTIÓN

El centro promotor gestionará y contratará en nombre del becario **el desplazamiento y los seguros** de responsabilidad civil y accidentes con cargo a dichos fondos.

## 14. BECAS

El alumnado seleccionado podrá beneficiarse de una beca de la Junta de Andalucía para tal efecto (*Movilidad Erasmus Plus*). Sin embargo, es importante aclarar que una vez aceptada suele percibirse posteriormente a la movilidad. Además, aquel alumnado beneficiario de becas, puede recibir además una cuantía en concepto de ayuda. Para ello, pueden consultarla con el tutor de becas del centro.

## 15. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN

Los candidatos seleccionados deberán obligatoriamente participar en la/las reuniones preparatorias para la movilidad.

Además, los estudiantes seleccionados se beneficiarán de:

- Apoyo lingüístico en línea (OLS).
- Seguimiento durante todo el proyecto.
- Apoyo en la realización de los procedimientos administrativos

## 16. EVALUACIÓN

Al final del proyecto se les pedirá a los participantes que rellenen un cuestionario de evaluación final. El cuestionario de evaluación es parte integrante del proyecto y por lo tanto la participación por parte de los beneficiarios es obligatoria.

## 17. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Los/as beneficiarios/as seleccionados/as estarán obligados a:

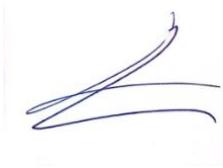
- a.- Aportar en **plazo y forma toda la documentación** requerida por el centro para la puesta en funcionamiento de la beca.
- b.- De forma previa al inicio de las estancias, deberán firmar el **documento de aceptación de la beca**, en el que se compromete a participar en las estancias y a asumir los costes devengados en caso en que renunciara a participar. Estos gastos incluyen aquéllos asociados a la preparación de movilidad y todos aquellos en los que haya incurrido el centro, debiendo abonarlos en un plazo máximo de treinta días naturales desde la fecha de renuncia.
- c.- **Firmar el Contrato de Estancias ERASMUS+**, que vincula a todas las partes



implicadas en el proyecto y en el que se describen detalladamente sus derechos y obligaciones.

- d.- **Participar en cuantas actividades** de preparación pedagógica y cultural se organicen para la estancia en el extranjero.
- e.- Estar sometidos a las **actuaciones de comprobación**, a efectuar por el centro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f.- Mantener **actualizados su correo electrónico y teléfono**, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el cual la beca sea reglamentariamente susceptible de control.
- g.- Respetar la **disciplina** donde se realicen las estancias prácticas formativas y de observación, sus horarios y los reglamentos en vigor.
- h.- Informar a la mayor brevedad posible de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.
- i.- Entregar, durante el mes posterior al regreso, toda aquella documentación que sea requerida por la entidad de envío para **la justificación del proyecto**.
- k.- Colaborar en las acciones de **divulgación del proyecto**, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida.

Sevilla, 27 de noviembre de 2025.



Raúl Llanes Aydillo  
Coordinador de Proyectos Internacionales

IES Albert Einstein



Isabel Márquez González  
Responsable de Movilidad